



Tribunal Supremo Electoral

19 ABR 2019

15.52
colby

ayp

Resolución: PE-DGRC-448-2019
Formulario DN-2312
Organización Política: Podemos
DIPUTADOS LISTA NACIONAL
LAGJ/avcj

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, dos de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PODEMOS**, a través del Secretario General y Representante Legal, Ronald Ramiro Sierra Lopez, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas*"; en ese orden el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe del Departamento de Organizaciones Políticas, **número IICOP guión noventa y tres guión dos mil diecinueve (IICOP-93-2019)**, de fecha **veintiuno de marzo de dos mil diecinueve**, establece que la solicitud contenida en el formulario **DN** dos mil trescientos doce (**DN 2312**) fue presentada ante esa dependencia, en fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada, asimismo dicho informe sugiere a esta Dirección acceder a la inscripción instada, pero declarar vacantes: a) la casilla 3 que corresponde a Nery Orlando Samayoa Barrios pues fue postulado y electo por el partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER- en el proceso electoral 2015, configurándose lo dispuesto por el artículo 205 Ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y b) casillas 10, 12, 13, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 pues el partido político no presentó ninguna papelería para la inscripción.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, sin embargo, y se procede a resolver lo presentado por el Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas. Para el efecto, es menester mencionar el contenido del artículo 205 Ter. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (agregado por Decreto No. 26-2016 del Congreso de la República) que define al transfuguismo como: "*...el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un período,*

13 ABR 2019



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: PE-DGRC-448-2019
Formulario DN-2312
Organización Política: Podemos
DIPUTADOS LISTA NACIONAL
LAGJ/avcj

*y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República. Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar diputados que hayan sido electos por otra organización política." y con fundamento en esta disposición, resulta procedente declarar vacantes las siguientes casillas: casilla 1 que corresponde a **Ronald Ramiro Sierra Lopez**, pues se determinó que mediante Acuerdo cuatrocientos ochenta y tres guion dos mil quince (483-2015) del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, le fue adjudicado el cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral del departamento de Alta Verapaz, siendo electo por el partido político Partido Patriota -PP- en el año dos mil quince; casilla 2 que corresponde a **German Estuardo Velásquez Pérez**, pues por medio de Acuerdo cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil quince (466-2015) del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, le fue adjudicado el cargo de Diputado al Congreso de la República por Lista Nacional, siendo electo por el partido político Partido Patriota -PP- en el año dos mil quince; casilla 3 que corresponde a **Nery Orlando Samayoa Barrios**, pues por medio de Acuerdo cuatrocientos setenta y seis guion dos mil quince (476-2015) del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, le fue adjudicado el cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral del departamento de Quetzaltenango, siendo electo por el partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER- en el año dos mil quince; de conformidad con la norma antes transcrita, el partido político PODEMOS que los postula para el presente Proceso Electoral, tiene prohibición de incorporarlos al mismo, de conformidad con el segundo párrafo del artículo citado. Lo anterior deriva en la denegación de inscripción de los candidatos mencionados, pues el hecho de apartarse de un partido político para posteriormente postularse a otro deviene en ser desleal a los electores que votaron por tales partidos políticos, pues dentro del sistema representativo guatemalteco se ejerce el sufragio por organizaciones políticas no así por personas individuales, configurándose con este traslado un verdadero fraude al electorado que votó por aquel partido, como lo estimara la Corte de Constitucionalidad en Dictamen 4528-2015, de fecha 15 de febrero del 2016 sobre las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del año 2016, y así debe declararse. Aunado a lo anterior, en el caso del señor **Ronald Ramiro Sierra Lopez** es menester indicar que si bien de la constancia de afiliación se aprecia que se unió al partido que en esta oportunidad lo postula con fecha 9 de mayo del 2016, resulta irrelevante que haya sido anterior a la fecha de entrada de vigencia del artículo 205 Ter citado (1 de junio del 2016), pues en ese momento no se había inscrito como candidato por un partido distinto de modo que nunca obtuvo un derecho adquirido a ser candidato; derecho adquirido que se vulneraría si la reforma aludida tuviera efectos retroactivos y modificara situaciones fácticas ya consumadas en el pasado. Lo que pretendió la reforma es evitar que diputados accedan de*



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: PE-DGRC-448-2019
Formulario DN-2312
Organización Política: Podemos
DIPUTADOS LISTA NACIONAL
LAGJ/avcj

nuevo a este cargo con otro partido político que no fue quien los postuló desde el inicio, restándole importancia a la fecha de afiliación al actual partido.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 1, 3, 18, 20 literal a), 26 literal h), 155 literal e), 157 literal h), 163, 167, 212, 213, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 59, 59 Bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I) PROCEDENTE la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados por Lista Nacional, integrada por los ciudadanos: CARLOS VALENTIN GRAMAJO MALDONADO, casilla número cuatro (4); CARLOS OMERO RUIZ ALVARADO, casilla número cinco (5); JORGE LUIS CIFUENTES CARRANZA, casilla número seis (6); JUAN CARLOS GALINDO WEVER, casilla número siete (7); LUIS ALBINO VICENTE ENRIQUEZ, casilla número ocho (8); PATROCINIA SACRAB BA, casilla número nueve (9); EDGAR ANTONIO CAL VALDEZ, casilla número once (11); EDGAR ESTUARDO MORALES SOLARES, casilla número catorce (14); NERY ADELSON DE LEON MARROQUIN, casilla número quince (15); DANIEL ALBERTO CIFUENTES GOMEZ, casilla número dieciocho (18); HEIDI VIOLETA BOCHE ALONZO, casilla número veinte (20) y FREDY LOPEZ LOPEZ, casilla número veintiuno (21); II) No se accede a la inscripción como candidatos al cargo de Diputado de la República de Guatemala por Lista Nacional, conforme lo considerado a los ciudadanos: Ronald Ramiro Sierra Lopez (casilla 1) German Estuardo Velásquez Pérez (casilla 2), Nery Orlando Samayoa Barrios (casilla 3), en tal sentido las casillas 1, 2 y 3 se declaran vacantes; III) VACANTES las casillas 10, 12, 13, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 en virtud que el partido político no presentó documentación; IV) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para la inscripción de los candidatos que se encuentran comprendido en el numeral I de la presente resolución, efectos consiguientes y se sirva extender las credenciales que en derecho corresponden. V) NOTIFÍQUESE.

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las doce, horas con veinte minutos el **doce de abril de dos mil diecinueve**, en el kilómetro 8.5 Carretera a el Salvador, Condominio Maderos Cuatro, Torre Uno, Apto.31, NOTIFIQUE; al Representante Legal del partido político "PODEMOS" (PODEMOS), la resolución número PE-DGRC-448-2019, FORMULARIO DN 2312 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de abril del año en curso, por cédula que entregué a Carlos Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Carlos Ruiz


Sandra A. Rodríguez G.
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos

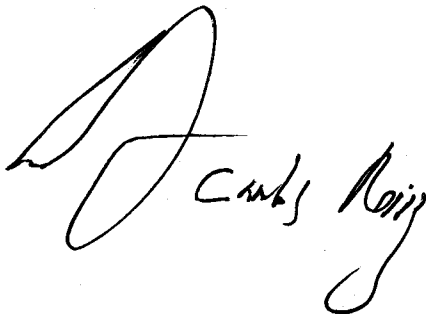


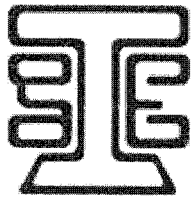
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las doce, horas con veintidós minutos el **doce de abril de dos mil diecinueve**, en el kilómetro 8.5 Carretera a el Salvador, Condominio Maderos Cuatro, Torre Uno, Apto.31, NOTIFIQUE; a los Ciudadanos: CARLOS VALENTÍN GRAMAJO MALDONADO, CARLOS OMERO RUIZ ALVARADO, JORGE LUIS CIFUENTES CARRANZA, JUAN CARLOS GALINDO WEVER, LUIS ALBINO VICENTE ENRIQUEZ, PATROCINIA SACRAB BA, EDGAR ANTONIO CAL VALDEZ, EDGAR ESTUARDO MORALES SOLARES, NERY ADELSON DE LEÓN MARROQUÍN, DANIEL ALBERTO CIFUENTES GÓMEZ, HEIDI VIOLETA BOCHE ALONZO, FREDY LÓPEZ LÓPEZ, Ronald Ramiro Sierra López, Germán, Estuardo Velásquez Pérez y Nery Orlando Samayoa Barrios, Candidatos a Diputados por LISTA NACIONAL; por el partido político "PODEMOS" (PODEMOS), la resolución número PE-DGRC-448-2019, FORMULARIO DN 2312; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de abril del año en curso, por cédula que entregué a Carlos Ruiz; y enterado de conformidad, firmó.

DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
NOTIFICADORA
Registro de Ciudadanos


Carlos Ruiz



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2312

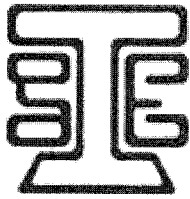
Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Lista Nacional: **Guatemala**

Organización Política PODEMOS

Fecha y hora: 13 de abril de 2019 04:53

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	1	1943156651601	RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ	1943156651601	09/11/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	2	2240331070901	GERMAN ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ	2240331070901	11/07/68
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Diputado Lista Nacional	3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	4	1780012440101	CARLOS VALENTIN GRAMAJO MALDONADO	1780012440101	13/03/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	5	1878941081712	CARLOS OMERU RUIZ ALVARADO	1878941081712	02/06/49
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	6	1814212830101	JORGE LUIS CIFUENTES CARRANZA	1814212830101	26/05/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	7	2708290670101	JUAN CARLOS GALINDO WEVER	2708290670101	21/10/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	8	2600954511010	LUIS ALBINO VICENTE ENRIQUEZ	2600954511010	21/06/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	9	2594024941613	PATROCINIA SACRAB BA	2594024941613	24/09/94
null					
Diputado Lista Nacional	10	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	11	2489897901603	EDGAR ANTONIO CAL VALDEZ	2489897901603	11/11/79
null					
Diputado Lista Nacional	12	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	13	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

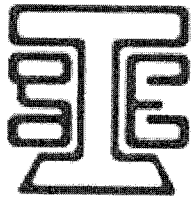
Formulario

2312

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Lista Nacional: **Guatemala**

INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	14	2657243920101	EDGAR ESTUARDO MORALES SOLARES	2657243920101	06/03/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	15	2293020680920	NERY ADELSON DE LEON MARROQUIN	2293020680920	24/09/74
null					
Diputado Lista Nacional	16	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	17	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	18	2242792700101	DANIEL ALBERTO CIFUENTES GOMEZ	2242792700101	06/02/88
null					
Diputado Lista Nacional	19	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	20	2312470280101	HEIDI VIOLETA BOCHE ALONZO	2312470280101	21/06/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Diputado Lista Nacional	21	2657175820901	FREDY LOPEZ LOPEZ	2657175820901	05/10/69
null					
Diputado Lista Nacional	22	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	23	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	24	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	25	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	26	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	27	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2312

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Lista Nacional: **Guatemala**

null					
Diputado Lista Nacional	28	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	29	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	30	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	31	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Lista Nacional	32	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE